



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

U.N.A.M.
DEFENSORIA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS

8 MAY -5 10 57

RECIBIDO

ABOGADO GENERAL

Oficio/AGEN/DGEL/262/08
CIJ/32/08

Asunto: Carreras simultáneas.

Dr. Leoncio Lara Saenz
Defensor de los Derechos Universitarios
Presente

Hago referencia a su oficio DDUN/1.1/280/08, a través del cual solicita opinión respecto a la posibilidad de permitirle a un alumno inscribirse y cursar simultáneamente tres carreras –la que cursa actualmente y dos adicionales–. Sobre el particular me permito comentarle:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General de Inscripciones (RGI), “Los aspirantes a ingresar a la UNAM que sean admitidos adquirirán la condición de alumnos con *todos los derechos y obligaciones que establecen las leyes, reglamentos y disposiciones de la Universidad.*”¹ Lo anterior implica el cumplimiento irrestricto de todas y cada una de las disposiciones universitarias: inscripciones, exámenes, cambio de carrera o de plantel, segunda carrera o carreras simultáneas, entre otros.
2. El artículo 18² del RGI, establece que: “*Podrán cursarse dos carreras simultáneamente, cuando:*
 - a) El cupo de la carrera o del plantel solicitados lo permita;
 - b) El solicitante haya obtenido en las asignaturas cursadas en la primera carrera un promedio mínimo de ocho, y
 - c) El solicitante haya cubierto por lo menos el cincuenta por ciento de los créditos de la primera carrera.”
3. El legislador universitario es claro y preciso al establecer la posibilidad que tienen los alumnos universitarios para cursar *dos carreras simultáneamente*, entendiéndose por ello, la que están cursando y una adicional, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados.
4. En consecuencia, desde un punto de vista jurídico, *no es procedente que un alumno se inscriba y curse simultáneamente tres carreras en esta Institución.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 30 de abril de 2008
El Abogado General

Lic. Luis Raúl González Pérez

¹ Cita textual.
² Cita textual.